INSPECCIÓN CUARTA B LOCAL DE POLICÍA

ACTA AUDIENCIA PUBLICA	
Tipo de diligencia o audiencia	Audiencia pública artículo 223 ley 1801 de 2016
Lugar donde se realiza la audiencia	Despacho Inspección 4B
Número de expediente	2024544490101255E
Clase de proceso	URBANISMO 135 A. 3. Urbanismo
De oficio y/o quejoso	ALEZ LEMUS
Querellado	Propietario poseedor y/o tenedor del inmueble O RESPONSABLE DEL MISMO
Dirección	CALLE 71 A BIS SUR 12-34 ESTE INT 1
Hora	09:30 AM
Fecha	Bogotá D.C. 05 DE JUNIO. DE 2025

En Bogotá, D.C. en día y hora señalados, por tratarse de hechos enmarcados en el Artículo 135 numeral 3 literal A, del Código Nacional de Policía y Convivencia y de conformidad al procedimiento señalado en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016; dejando constancia que a esta diligencia se hace presente el señor **ALEX ESNEIDER LEMUS PRIETO** identificado con cedula de ciudadanía No. 5534857 de Bogotá, en calidad de querellante, con número de teléfono 3212486206; correo electrónico: sr1182@hotmail.com De igual manera se deja constancia que no asistió la parte querellada.

A continuación, se da inicio a la audiencia pública de que trata el numeral 3 del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 de la siguiente manera:

Acto seguido se les da el uso de la palabra a la parte querellada, quien manifestó: "Hace aproximadamente un año invadieron la carrera 12 A entre calle 71 A Y calle 71 A BIS, esta carrera la invadieron y nos han perjudicado terriblemente, porque nos sellaron la entrada a un garaje carrera 12 A ESTE No 71 A -16, también provocaron la caída de un poste y a raíz de eso nos tocó conectarnos de otro poste porque nos dejaron sin energía; así mismo, el día 10 de abril del año 2025 se nos inundo la casa por que esta gente sello una alcantarilla; a raíz de esta invasión nos han perjudicado terriblemente; anexo plano catastral del predio y un certificado catastral del predio en el que nos sellaron la entrada".

Acto seguido, el despacho deja constancia que la parte querellada no se hizo presente a la práctica de la presente audiencia a pesar de haberse notificado en legal forma para lo cual se le concede un término de tres días a efectos de que justifique su inasistencia a la práctica de la misma. De igual manera y para un mejor proveer se ordena la apertura a pruebas dentro de la presente actuación administrativa para lo cual se dispone:

Powered by CamScanner

PRIMERO: Ténganse como pruebas las obrantes en el plenario. SEGUNDO: Ordenase la práctica de visita técnica al predio objeto de controversia con el fin de verificar que clase de obras se ejecutaron en el predio y si las mismas requieren de permiso debidamente expedido por la curaduría urbana. No siendo otro el objeto de la presente se suspende la misma para continuarla el día y hora la cual se señalará por auto separado.

Así las cosas, se suspende y se firma por los que en ella intervinieron.

Parte querellada,

ALEX ESNEIDER LEMUS PRIETO
C.C. No 5534857 de Bogotá

FREDY RODRIGO NIÑO CUSPOCA
Abogado Apoyo Inspección 4B de Policía

RAFAEL PERICLES AZUERO QUIÑONES
Inspector 4B Distrital de Policía

Powered by CamScanner